

## Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar

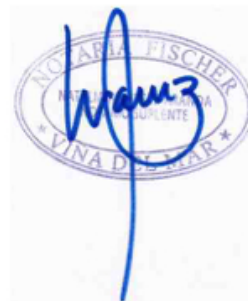
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 25 de Enero de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar.-

12 Norte 785, piso 3, Viña del Mar.-

Repertorio Nro: 1266 - 2021.-

Viña del Mar, 27 de Enero de 2021.-



123456842200  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456842200.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufiscya&ndoc=123456842200>.- .-

CUR Nro: F4791-123456842200.-

REPERTORIO N°1266/2021

1/6



PROTOCOLIZACION

BASES DE CONCURSO "LATA DORADA"

9

\*\*\*\*\*

Hoy, veinticinco de enero de dos mil veintiuno, Yo, **NATALIA VALERIA RAMIREZ ARANDA**, Abogado, Notario Público de Viña del Mar, con oficio en Doce Norte número setecientos ochenta y cinco, Piso tres, Suplente del titular **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, en virtud de Decreto Judicial Protocolizado, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LÓPEZ**, chilena, Casada, Abogada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero, domiciliada El Golf cuarenta, Piso cuatro, Las Condes, Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE CONCURSO "LATA DORADA"**. Dicho documento contenido en cuatro hojas de papel tamaño oficio, lo dejo protocolizado con el mismo número del Repertorio. Para constancia firmo. **DOY FE.-**

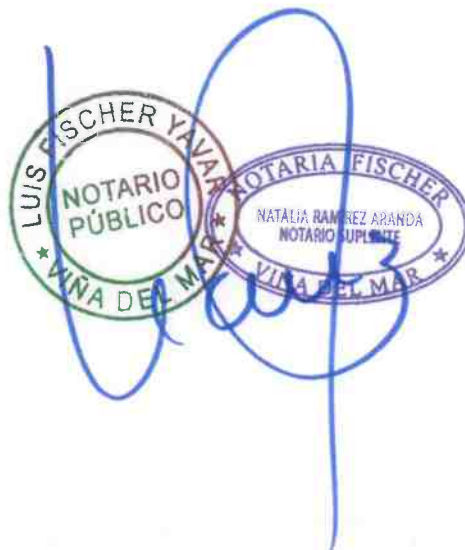
Pag: 2/11



Certificado Nº 123456842200 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



9



NG

BOLETA N° 1107972  
# 18.500.-

Uno 1

INUTILIZADA



*[Handwritten signature in blue ink]*



## BASES DE CONCURSO "LATA DORADA"

### 1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., RUT N° 93.281.000-K, y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., RUT N° 96.517.310-2, ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf 40, Piso 4, Las Condes, Región Metropolitana (en adelante, conjuntamente, los "**Organizadores**"), han organizado un concurso denominada "**LATA DORADA**" (en adelante, el "**Concurso**"), a realizarse a realizarse en el canal e-commerce a través de su sitio web [embonor.micoca-cola.cl](http://embonor.micoca-cola.cl), de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las "**Bases**").

### 2. MECÁNICA DEL CONCURSO Y EMPAQUES PARTICIPANTES.

Los consumidores que, durante la vigencia del Concurso, compren six pack de latas de 350 ml de la marca Coca-Cola® en su versión Sin Azúcar (en adelante, los "**Productos Participantes**") ofrecidos a través del sitio web de [www.embonor.micoca-cola.cl](http://www.embonor.micoca-cola.cl) (en adelante el "**Sitio Web**"), podrán participar del Concurso, en la medida que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

1. Comprar 2 (dos) o más six pack de los Productos Participantes en el Sitio Web.
2. Encontrar junto a los six pack de los Productos Participantes una lata de color dorado.
3. Compartir, publicar y etiquetar en esa misma publicación la cuenta del Organizador ("cocacola\_cl") a través de la red social Instagram. Si él consumidor no tuviera Instagram debe usar el de algún pariente o conocido.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá canjear el Premio.

La asignación de las latas doradas ganadoras será de forma aleatoria mediante una fórmula de Excel que determinará de forma anticipada las Zonas y el número de pedido a ser premiado entre los consumidores participantes de acuerdo a lo indicado en el número 4 siguiente.

Los participantes autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje del premio respectivo.

### 3. PREMIOS Y STOCK.

El Premio consistirá en 365 (trescientas sesenta y cinco) latas de 350ml de la marca Coca-Cola® en su versión Sin Azúcar, cuyo valor comercial es de \$219.000 (doscientos diecinueve mil pesos) más IVA, cada uno (en adelante, indistintamente, el "**Premio**" o los "**Premios**").

En total, los Organizadores han destinado la cantidad de 18 (dieciocho) unidades de Premios a ser distribuido entre los consumidores, según las características detalladas anteriormente.

Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia del Concurso, el número total de Premios indicados **precedentemente**, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia del Concurso, ni respecto de la disponibilidad de los Empaques Participantes.

Los Premios no serán canjeables por su valor en dinero, ni sustituibles por otro producto.

### 4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

Los Premios serán entregados por los Organizadores a los consumidores que resulten ganadores del Concurso.



Se sortearán en las zonas de cobertura autorizadas para venta en el Sitio Web, las que a mayor abundamiento, para efectos de este Concurso, se encuentran ubicadas dentro de las comunas siguientes: Arica; Iquique; Viña del Mar; Talca; Chillán; Concepción; Los Ángeles; Temuco; y Puerto Montt (en adelante las "Zonas"), 2 (dos) Premios para cada una de las Zonas, de conformidad al siguiente detalle:

- Primera semana del Concurso (1 de febrero de 2021 a 7 de febrero de 2021): Se utilizará una fórmula aleatoria de Excel para seleccionar las Zonas en las cuales se asignarán un máximo de 2 (dos) latas doradas por Zona. Seleccionadas las Zonas anteriores, se utilizará una nueva fórmula aleatoria de Excel para sortear las latas doradas asignadas a dichas Zonas a un día y número de pedido determinado de esa semana, de entre los consumidores participantes de dicha Zona.

**Se deja expresa constancia que en la primera semana de concurso se repartirán 5 (cinco) latas doradas entre los consumidores.**

- Segunda semana del Concurso (8 de febrero de 2021 a 14 de febrero de 2021): Se utilizará una fórmula aleatoria de Excel para seleccionar Zonas en las cuales se asignarán un máximo de 2 (dos) latas doradas por Zona. Si la Zona ya tuviese asignada 1 lata dorada como resultado de un sorteo efectuado en semanas anteriores, solo podrá ser elegible la Zona hasta completar 2 (dos) latas doradas en total. Si por el contrario, ya fueron asignadas 2 (dos) latas doradas a una Zona, no será considerada para este sorteo, ni en los sorteos que se efectúen en las próximas semanas del Concurso. Seleccionada las Zonas anteriores, se utilizará una nueva fórmula aleatoria de Excel para sortear la o las latas doradas asignadas a dicha Zona a un día y número de pedido determinado, de entre los consumidores participantes de dicha Zona.

- Tercera semana del Concurso (15 de febrero de 2021 a 21 de febrero de 2021): Se utilizará una fórmula aleatoria de Excel para seleccionar Zonas en las cuales se asignarán un máximo de 2 (dos) latas doradas por Zona. Si la Zona ya tuviese asignada 1 lata dorada como resultado de un sorteo efectuado en semanas anteriores, solo podrá ser elegible la Zona hasta completar 2 (dos) latas doradas en total. Si por el contrario, ya fueron asignadas 2 (dos) latas doradas a una Zona, no será considerada para este sorteo, ni en los sorteos que se efectúen en las próximas semanas del Concurso.. Seleccionada las Zonas anteriores, se utilizará una nueva fórmula aleatoria de Excel para sortear las latas doradas asignadas a dicha Zona a un día y número de pedido determinado, de entre los consumidores participantes de dicha Zona.

- Cuarta semana del Concurso (22 de febrero de 2021 a 28 de febrero de 2021): Se utilizará una fórmula aleatoria de Excel para seleccionar Zonas en las cuales se asignarán un máximo de 2 (dos) latas doradas por Zona. Si la Zona ya tuviese asignada 1 lata dorada como resultado de un sorteo efectuado en semanas anteriores, solo podrá ser elegible la Zona hasta completar 2 (dos) latas doradas en total. Si por el contrario, ya fueron asignadas 2 (dos) latas doradas a una Zona, no será considerada para este sorteo, ni en los sorteos que se efectúen en las próximas semanas del Concurso.. Seleccionada las Zonas anteriores, se utilizará una nueva fórmula aleatoria de Excel para sortear las latas doradas asignadas a dicha Zona a un día y número de pedido determinado, de entre los consumidores participantes de dicha Zona.

- Quinta semana del Concurso (1 de marzo de 2021 a 7 de marzo de 2021): Se utilizará una fórmula aleatoria de Excel para seleccionar Zonas en las cuales se asignarán un máximo de 2 (dos) latas doradas por Zona. Si la Zona ya tuviese asignada 1 lata dorada como resultado de un sorteo efectuado en semanas anteriores, solo podrá ser elegible la Zona hasta completar 2 (dos) latas doradas en total. Si por el contrario, ya fueron asignadas 2 (dos) latas doradas a una Zona, no será considerada para este sorteo, ni en los sorteos que se efectúen en las próximas semanas del Concurso.. Seleccionada las Zonas anteriores, se utilizará una nueva fórmula aleatoria de Excel para sortear las latas doradas asignadas a



dicha Zona a un día y número de pedido determinado, de entre los consumidores participantes de dicha Zona.

- **Sexta semana del Concurso (8 de marzo de 2021 a 14 de marzo de 2021):** Se utilizará una fórmula aleatoria de Excel para seleccionar Zonas en las cuales se asignaran un máximo de 2 (dos) latas doradas por Zona. Si la Zona ya tuviese asignada 1 lata dorada como resultado de un sorteo efectuado en semanas anteriores, solo podrá ser elegible la Zona hasta completar 2 (dos) latas doradas en total. Si por el contrario, ya fueron asignadas 2 (dos) latas doradas a una Zona, no será considerada para este sorteo. Seleccionada las Zonas anteriores, se utilizará una nueva fórmula aleatoria de Excel para sortear las latas doradas asignadas a dicha Zona a un día y número de pedido determinado, de entre los consumidores participantes de dicha Zona.

**Se deja expresa constancia que en la segunda y sexta semana de concurso se repartirán 13 (trece) latada doradas entre los consumidores.**

La persona que resulte ganadora de la lata dorada y que haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 precedentes, deberá contactarse con los Organizadores, a más tardar dentro de los 7 (siete) días corridos siguientes a la fecha de recepción del pedido con los Empaques Participantes. El ganador que no diese cumplimiento a alguno de los requisitos mencionados en la cláusula 2 precedentes, o que no contactase al organizador dentro de dicho plazo desde la recepción de sus productos, se entenderá que renuncia a su Premio y se procederá a efectuar un nuevo sorteo. Acreditado el cumplimiento de los requisitos dentro del plazo, el Premio será entregado al consumidor en el domicilio indicado en el pedido en virtud del cual participo en el Concurso, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles.

Será requisito indispensable para que se haga la entrega del Premio, que el ganador acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, cumpla con los requisitos del Concurso indicados en la cláusula segunda anterior, y firme el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio. El ganador que no pudiese asistir a retirar su Premio, podrá enviar a una persona mayor de 18 (dieciocho) años en su representación, quien, con poder simple, su propia cédula de identidad vigente y la fotocopia de la cédula de identidad vigente del ganador, podrá retirar el Premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

## **5. DURACIÓN.**

El Concurso estará vigente durante todo el periodo comprendido 1 de febrero de 2021 y el 14 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

## **6. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales residentes o domiciliadas en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados al Concurso. Dicha prohibición se extiende a



los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

## 7. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Luis Fischer Yavar, ubicado en 12 Norte 785, Piso 3, Viña del Mar, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Novena siguiente, como también en la página web [www.embonor.cl](http://www.embonor.cl), durante todo el periodo de vigencia del Concurso.

## 8. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

## 9. PUBLICIDAD.

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los Premios mencionados y de su grupo familiar, lo cual es autorizado por los consumidores que hagan efectivo el Premio, por el solo hecho de participar en el Concurso. Para estos efectos, los Organizadores podrán fotografiar y/o filmar a los ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago alguno en dinero o en especies a los ganadores y su grupo familiar.

El solo hecho que una persona cobre un Premio a raíz de este Concurso, habilitará a los Organizadores para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estimen conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en el Concurso descrito en estas Bases, el o los participantes autorizan en forma expresa en tal sentido a los Organizadores y/o de quienes actúen en su nombre, para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y/o fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

## 10. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito,



*[Handwritten signature]*

explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 21 de marzo de 2021.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación al Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.

Pag: 8/11



Certificado Nº  
123456842200  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





**ANEXO N° 1**  
**Texto legal**

**TEXTO LEGAL:** CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2021 AL 14 DE MARZO DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PARTICIPA FORMATO LATA 350ML DE LA MARCA COCA COLA EN SU VERSION SIN AZÚCAR. CONCURSO VÁLIDO SOLO EN CANAL DE VENTA [WWW.EMBONOR.MICOCA-COLA.CL](http://WWW.EMBONOR.MICOCA-COLA.CL) PARA LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, VALPARAÍSO (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO), LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE CACHAPOAL), MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, DE LA ARAUCANÍA, DE LOS RÍOS Y DE LOS LAGOS. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO LUIS FISCHER YAVAR, UBICADO EN 12 NORTE 785, PISO 3, VIÑA DEL MAR, Y DISPONIBLES EN [WWW.MONSTERENERGY.COM](http://WWW.MONSTERENERGY.COM) Y [WWW.EMBONOR.CL](http://WWW.EMBONOR.CL)



**ANEXO N°2**  
**Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

- Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; y **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; (en adelante los "**Organizadores**"), \_\_\_\_\_, correspondiente al Premio del Concurso denominado "**LATA DORADA**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ser ganador con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y Apellido

RUT N°

Firma

7 de 7

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN EL  
REGISTRO RESPECTIVO CON EL N° 1266  
VIÑA DEL MAR 25-01-2021



Pag: 10/11



Certificado N°  
123456842200  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADA



Certificado  
123456842200  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

A small, handwritten signature in blue ink, positioned below the QR code and verification text.